

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 010 (junio 18 de 2020)

Por medio de la cual se adiciona la Resolución 031 del 5 de agosto de 2019 de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA para el segundo periodo académico del año 2020

El rector (E) de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 29 de los Estatutos de las Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen a las universidades o Instituciones de Educación Superior IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.
- 2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisó los alcances de dicho concepto.
- 3. Que fue aprobada por el Ministerio de Educación mediante Resolución No. 007124 del 9 de Julio 2019; a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, la Especialización Derecho Constitucional.
- **4.** Que para graduarse los estudiantes tiene requisitos de grado, que por la autonomía universitaria pueden ser modificados libremente por la Institución.
- **5.** Que los preparatorios en Derecho tienen como objetivo evaluar los conocimientos del estudiante y es que son requisito de grado establecidos por la Institución por la autonomía institucional.
- 6. Que los preparatorios son importantes porque a través de ellos los estudiantes repasan los conocimientos adquiridos en su carrera. A través de estos exámenes ya sean orales o en curso el estudiante está actualizado con la normatividad y el refuerzo de conocimientos.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 010 (junio 18 de 2020)

Por medio de la cual se adiciona la Resolución 031 del 5 de agosto de 2019 de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA para el segundo periodo académico del año 2020

- 7. Que el ordenamiento jurídico actual está dado sobre la base del sistema legal constitucional.
- Que la especialización en derecho Constitucional profundiza el estudio del derecho constitucional de forma transversal e irradia todas las áreas del derecho.
- 9. Que el Ministerio de Salud Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid -19 y se adoptan medidas para hacerle frente al virus" en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al Covid -19.
- 10. Que la Directiva No. 02 del 19 de marzo de 2020, por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional realiza Recomendaciones de adopción de medidas transitorias para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados e insta a las instituciones a la expedición transitoria de la reglamentación de sesiones de los órganos colegiados, a fin de facilitar el funcionamiento de las instituciones hasta que se supere el estado de emergencia sanitaria derivada del Covid-19.
- 11. Que previa discusión en el seno de la Asamblea General, según Acta No. 082 del 5 de junio del presente año, se consideró viable la propuesta de de adición a la resolución No. 031 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el parágrafo transitorio del Artículo primero, quedando de la siguiente manera: Teniendo en cuenta lo señalizado en el parágrafo anterior, los estudiantes que este año 2020 se hayan matriculado en la especialización de Derecho Constitucional o se matriculen mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria originada por el Covid -19, deberán solicitar



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 010 (junio 18 de 2020)

Por medio de la cual se adiciona la Resolución 031 del 5 de agosto de 2019 de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA para el segundo periodo académico del año 2020

que se les reconozca los otros dos preparatorios, una vez realicen un curso por cada uno, que para tal fin se ofertará y tendrá carácter obligatorio, en donde se verificará el cumplimiento de por lo menos el ochenta (80%) de la asistencia, lo cual se realizarán los dos fines de semanas siguientes a la primera reunión. Una vez satisfecho esta condición, se considerará en estado APROBADO los dos (2) preparatorios restantes como requisito de grado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA. - La presente resolución rige desde su firma y publicación en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO

RECTOR (E)